

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Doctor
JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
Presidente Comisión Séptima Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Aprobada
1-SEP 2021

PROPOSICIÓN *No 20*
Citación Debate De Control Político

Estimado Doctor Cristo,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo X de la Ley 5° de 1992, nos permitimos poner a consideración la presente proposición de debate de control para revisar y analizar la situación de las Empresas Promotoras de Salud que han sido liquidadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Con este objeto le solicito se cite al Superintendente Nacional de Salud, FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL, y a los agentes liquidadores, para que en la fecha y hora que la mesa directiva determine, se adelante el debate de control político, y que conforme al estricto termino preceptuado en el artículo 249 del reglamento del Congreso de la República las autoridades citadas procedan a resolver el cuestionario que se presenta a continuación:

Cordialmente,

HENRY FERNANDO CORREAL
Representante a la Cámara

1-SEP 2021
10:30 H

CUESTIONARIO

1. De los procesos de liquidación que ha adelantado la Superintendencia Nacional de Salud frente las Empresas Promotoras de Salud-EPS, ¿Cuál ha logrado un porcentaje importante de pago de acreencias que pueda considerarse exitoso?
2. ¿Cuáles son los criterios utilizados por la Superintendencia Nacional de Salud para calificar a las EPS en el país?
3. Informe en qué situación se encuentran los reaseguros de las EPS, frente a los procesos liquidatorios de las mismas, toda vez que la inspección, vigilancia y control le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.
4. ¿Cómo están reglamentados los procesos de reorganización empresarial de los entes vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, públicos y privados, e IPS que se han visto afectados por los procesos liquidatorios?
5. A qué suma ascienden las acreencias que corresponden a la canasta COVID-19. Y en ese sentido, informe cómo se va a garantizar el pago de dichas acreencias.
6. ¿De qué manera los prestadores pueden revisar la viabilidad de contratación de las EPS, considerando que al existir EPS con la misma calificación otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud, a algunas se les ordena la intervención forzosa y liquidación aún cuando no cuentan con un puntaje tan deficiente?
7. Si varias EPS tienen unos indicadores negativos, explique la razón por la cual la Superintendencia Nacional de Salud solo dio un ultimátum a Comparta EPS para que realizara el proceso de reorganización, pero con otras EPS no tomó la misma decisión.
8. ¿Cuáles otras EPS se encuentran en riesgo igual o superior a Comparta EPS? De igual manera informe en qué estado se encuentran las siguientes EPS: Asmetsalud, Ecoopsos, Coomeva, Medimas, Comfamiliar Huila.
9. Teniendo en cuenta que Salucoop EPS contaba con diferentes activos y recursos económicos los cuales ya han sido entregados o vendidos, informe ¿Por qué las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud no han recibido valor alguno respecto de esta acreencia?

10. En igual sentido, señale qué ha ocurrido con la liquidación de las EPS Cafesalud y Cruz Blanca.
11. Si bien al día de hoy se encuentra reglamentada la integración vertical, y muchas EPS se cuidan de no reportarla de forma directa ¿De qué forma se va a proteger la estabilidad económica de las demás IPS, dado que para las EPS siempre prima la red propia?
12. Por qué razón la intervención de giros realizada por los contralores designados por la Superintendencia Nacional de Salud solo afecta a las IPS privadas y no a la red pública, siendo que el sesenta por ciento (60%) de la red de prestadores a nivel nacional es privada.
13. ¿Qué intervención realiza la Superintendencia Nacional de Salud para controlar los escasos recursos que subsisten en los procesos de liquidación, considerando que el proceso de calificación puede tener una duración de hasta 2 años, y que como se observa con frecuencia, la mayoría de estos recursos son destinados al pago de altos salarios y honorarios?
14. A la fecha ¿Cuántas son las acreencias radicadas y reconocidas? Y en ese mismo sentido, informe con qué recursos y activos cuentan para cubrir dichas obligaciones.
15. ¿Cuál es la estrategia o plan de acción que tiene previsto el Gobierno Nacional para el pago de las acreencias que no fueron cubiertas con los recursos y activos del proceso liquidatorio?
16. ¿Cuál es el porcentaje de pago y aceptación de las acreencias generadas de los procesos liquidatorios?
17. Informe si la Superintendencia Nacional de Salud, en calidad de ente de inspección, vigilancia y control de las EPS, está elaborando y adoptando planes de seguimiento que le permitan hacer un monitoreo constante para evitar la liquidación de las EPS.
18. ¿Qué gestiones ha implementado la Superintendencia Nacional de Salud ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para que se efectúen los pagos de los servicios prestados a las IPS?
19. ¿Qué ha ocurrido con las metas y con los tiempos que se habían establecido para que las EPS cumplieran con los porcentajes y/o valores de reservas de recursos para soportar procesos destinados al pago de obligaciones?